DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 102/2022 ID 419764

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 102/2022 EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR LOTE II: MISTOLAR - FORTÍN CABALLERO LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA FORTIN CABALLER0 AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 419764**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 05 de diciembre de 2022, recibiendo ofertas según el siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC — Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ANEXO I DEL ACTA DEL LLAMADO MOPC N° 102/2022 ID 419764

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Arq. ANA LUCI PORRO	₲ -	₲ -	₲ 63.371.463	₲ 63.371.463
2	CONSORCIO ACSA	₲ -	₲ -	₲ 77.956.956	₲ 77.956.956
3	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C)	₲ 28.979.000	₲ 30.292.000	₲ -	₲ 59.271.000
4	ING. HUGO NAVARRO	₲ -	₲ -	₲ 22.809.100	₲ 22.809.100
5	CONSORCIO FORTIN CABALLERO	₲ 33.954.619	₲ 28.458.953	₲ -	₲ 62.413.572
6	CONSORCIO CANALES DEL CHACO	₲ 11.997.960	₲ 22.375.457	₲ -	₲ 34.373.417

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. [illegible] Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, a través de la **Resolución MOPC N° 3049 de fecha 06 de diciembre de 2022**, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa siendo designados la **Arq. Josefina Romero;** el **Ing. Rubén Andino** y el **Ing. Artur Niedhammer.**

I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADO POR EL CONSORCIO ACSA.

Luego del análisis de la oferta presentada por el mencionado Consorcio, se constató la existencia de errores dentro del documento sustancial que hace a su oferta.

Dentro del Formulario de Oferta presentado, en el apartado de ***Nombre o razón social***, fue consignado el nombre del Consorcio ACSA, es decir, fue presentado como oferente el CONSORCIO. Al respecto, es conveniente mencionar el Artículo 251 de la Ley Nº 2051/03, que establece claramente que los oferentes que opten por presentarse bajo la modalidad de CONSORCIO deberán tener en cuenta que el Consorcio no es una persona jurídica diferente de las firmas que integran dicha unión temporaria.

En el mismo sentido lo entendió la doctrina, referenciando para el caso la definición del siguiente autor sobre la figura del Consorcio, con las siguientes palabras: *"El consorcio **no es una persona jurídica, sino una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado.** Tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas consideradas por separado"*[2]

De igual forma, la Resolución DNCP Nº 605/17, de fecha 21 de febrero del 2017, estableció a su vez que los derechos que deriven de un acuerdo de intención son compartidas por las firmas que lo integran dado que, el consorcio no es una persona jurídica distinta, de acuerdo a la siguiente redacción: *"Es criterio sostenido de esta Dirección Nacional que las obligaciones y derechos que*

[1] ***Art. 25*** *En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.*

[2] Bandeira de Mello, Celso Antonio. *Curso de Derecho Administrativo*. México DF, Porrúa, 2006, 1ª ed., p. 521 (traducción de Labraña Parra, Valeria Esfefanía, de la 17ª ed. en portugués, 2004).-

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

deriven del acuerdo de intención de consorcio son compartidas, ***pues los consorcios no son personas jurídicas en sí, sino que las empresas que forman parte de él conservan su propia personalidad jurídica e independencia****, lo que significa que la ejecución del proyecto se realiza en forma proporcional, a título personal y no a título de consorcio (...)".*

Así también, se trae a colación la Resolución DNCP Nº 4848/19, de fecha 20 de noviembre del 2019, que respecto a la cuestión mencionada expresa cuanto sigue: *Así las cosas, resulta oportuno indicar que el* ***Consorcio no es una persona jurídica distinta*** *de sus integrantes, sino es una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado; tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o el costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas considerarlas por separado*[3]*.(...). En este punto, resulta pertinente indicar a los efectos de la ley 2051/033, se entenderá por* ***oferente a "Toda persona física o jurídica*** *que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante". - (El subrayado es nuestro).* – SIC

Cabe resaltar que, CONSORCIO ACSA no se trata de un Consorcio constituido, sino que, según los documentos presentados en la oferta, se ha presentado el documento de acuerdo de INTENCION DE CONSORCIAMIENTO. En el mismo sentido, podemos confirmar que dicho Consorcio no constituye persona que pueda presentarse como oferente en un proceso licitatorio, ya que el mismo no se trata de persona física o jurídica como lo requiere la Ley, y tampoco cuenta con personalidad jurídica propia.

Se trae a colación lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones****: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: (...) b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*
Del mismo modo, se transcriben los artículos correspondientes al Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuanto al carácter sustancial del Formulario de Oferta y el método de evaluación que debe observarse con relación al mismo:

*"**Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:** Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y ***otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad***

[3] *Bandeira de Mello, Celso. Curso de Derecho Administrativo. 1° Edición en español. Editorial Porrúa S.A.: México, 2006, 521p.-*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. MAg. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

con la Ley y el Reglamento.

Artículo 61° Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

***Art. 63º Método de Evaluación de Ofertas**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta **respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

El Formulario de Oferta presentado por el CONSORCIO ACSA, no se encuentra debidamente completado, ya que lo consignado en este resulta en un error, en el sentido de que aquel presentado como oferente (el consorcio) no puede serlo por su naturaleza.

La situación descripta limita los derechos de esta Convocante, así como las obligaciones de los oferentes, en el razonamiento de que se ha presentado como oferente un Consorcio, mismo que no se constituye verdaderamente como *oferente*, lo que resulta en un perjuicio en los derechos que esta Convocante posee de obtener seguridad jurídica en cuanto a las personas (físicas y jurídicas) con quienes desee contratar. Además, afecta a las obligaciones que posee todo oferente de encontrarse debidamente constituido como persona física o jurídica en este país y poder dilucidar sobre su situación y capacidad legal.

Cabe recordar que, el Formulario de Oferta es el documento sustancial a través del cual los oferentes se obligan y comprometen a las diferentes cláusulas y exigencias que hacen al llamado, además de ser el documento clave para dilucidar la identidad del oferente, el firmante y su capacidad para obligar al oferente, por lo que la presentación clara e indudable de dicho documento resulta necesario e imprescindible para la prosecución de la oferta.
Esta Convocante debe asegurarse de que la persona con quien ésta pueda eventualmente contratar, efectivamente exista como tal y que pueda hacerse cargo en caso del cumplimiento del contrato, así como de los incumplimientos, sanciones u otros.

Como si fuera poco, si esta omisión se subsanase afectaría en demasía la competencia en igualdad de condiciones, ya que perjudicaría a las demás ofertas presentadas correctamente por los oferentes en este mismo proceso licitatorio. La deficiencia mencionada no puede ser subsanada por tratarse de omisiones en cuanto a los documentos sustanciales, por lo que, hace que estas ofertas no se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública*", expresa: "***La sujeción de la oferta al pliego es sustancial** (...)".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa*: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[4], sino*

[4] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. M.Sc. Arturo Nishikawa Shimo...
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, ***siempre que no sean esenciales****".* En el caso que nos ocupa el apartamiento de lo establecido en las bases de este proceso es sustancial.

En consideración a la normativa articulada, la doctrina enunciada y lo estipulado por el PBC, documento que se considera Ley para las partes, se trae a colación lo reglado por las Resoluciones del Ente Rector de las Contrataciones Públicas, en cuanto al carácter de documento sustancial del Formulario de Oferta, y la imposibilidad de rectificar alguna omisión o error sustancial en el mismo: Resolución **DNCP Nº 29/16:**

> En consecuencia, en el caso analizado los errores cometidos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y 58 del Decreto 21909/03, no pueden ser subsanados considerando el contenido sustancial de las manifestaciones realizadas en dichos incisos. En efecto, la subsanación de los errores cometidos implicaría una violación al principio de IGUALDAD celosamente custodiado por nuestra normativa legal.----------
>
> En base a lo señalado precedentemente, consideramos que el Comité de Evaluación ha actuado conforme a sus atribuciones y responsabilidades legales, en la medida de lo estudiado y analizado, en cuanto a la descalificación de la firma recurrente.----------
>
> Que, tal como lo señaláramos en el análisis del primer punto impugnado, se constata que efectivamente los errores cometidos por la firma CONTIPARAGUAY S.A. en el formulario de ofertas, poseían carácter sustancial, y que por tanto su descalificación se ajustó a derecho.----------

Resolución **DNCP Nº 437/2018**: *"(...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta. El Formulario de Oferta es considerado en un procedimiento de licitación pública como sustancial, vedándose la posibilidad de subsanar errores en el mismo, de conformidad al Art. 26 de la Ley N' 2051/03***[5]*..."*; de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

En consideración a las normativas mencionadas y a la evaluación realizada, se desprende que el **CONSORCIO ACSA** no puede presentarse como oferente del presente llamado, por lo que, el documento sustancial presentado (*Formulario de Oferta*) deriva en incorrecto, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos y debido a que limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección, por el carácter del documento y la observancia del *Principio de Igualdad y Libre Competencia* establecido Art. 4º[6] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*".

Por tanto, de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO ACSA.**

---

misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

[6] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. M.Sc. Artur Moshammer Marin...
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

ANÁLISIS DE DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES.

POR OTRO LADO, como resultado del análisis de las demás documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, se concluye que las ofertas presentadas por:

1. ***ANA LUCI PORRO GONZALEZ***
2. ***HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ***
3. ***INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C S.A.)***
4. ***CONSORCIO FORTIN CABALLERO*** *integrado por BLACK S.A. y LT S.A.*
5. ***CONSORCIO CANALES DEL CHACO*** *integrado por TOCSA S.A. y VIAL SUR S.A.*

CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en la sección de *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que forman parte del presente Dictamen.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se informa que, se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de las ofertas que han cumplido con el suministro de las demás documentaciones sustanciales requeridas, de acuerdo a lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la sección *DATOS DE LA LICITACIÓN del* PBC: ***"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150.*

*"**SICP**: Porcentaje 3%.*

Forma de Adjudicación: Lote".

Como resultado del análisis de las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que aquellas presentadas por los oferentes abajo mencionados, **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente dictamen (2 páginas):

1. ***ANA LUCI PORRO GONZALEZ.***
2. ***HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ.***
3. ***INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)***
4. ***CONSORCIO CANALES DEL CHACO*** *integrado por TOCSA S.A. y VIAL SUR S.A.*
5. ***CONSORCIO FORTIN CABALLERO*** *integrado por BLACK S.A. y LT S.A.*

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. M.Sc. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha el oferente INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) posee cuatro (4) integrantes que figuran como PROFESOR DE LA UNA. No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) y b) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también, se consultó respecto a las demás personas que integran las demás firmas participantes, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resulto que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO ACSA,** por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a las ofertas presentadas por:

1. ***ANA LUCI PORRO GONZALEZ***
2. ***HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ***
3. ***INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)***
4. ***CONSORCIO FORTIN CABALLERO*** *integrado por BLACK S.A. y LT S.A.*
5. ***CONSORCIO CANALES DEL CHACO*** *integrado por TOCSA S.A. y VIAL SUR S.A.*

Se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos, de conformidad a las disposiciones contenidas en el PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020 y 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Facturaciones, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2012-2021), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Solicitud de documentos de carácter formal:

1. **ARQ. ANA LUCI PORRO,** se le solicitó los siguientes documentos:
(a) Libro Mayor de las Cuentas correspondiente a Ingresos en Obras en Ejecución o Terminadas (Individual) correspondiente a los años 2013, 2014, 2017, 2019 y 2020. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en obras.

Al respecto, la Coordinación de Evaluacion de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU Nº 59.323/2022 de fecha 26/12/2022, con todos los documentos solicitado a la empresa.

2. **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.),** se le los siguientes documentos:
(a) Libro Mayor de las Cuentas correspondiente a Ingresos en Obras en Ejecución o Terminadas (Individual) correspondiente a los años 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en obras.

Al respecto, la Coordinación de Evaluacion de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU Nº 58.668/2022 de fecha 21/12/2022, con todos los documentos solicitado a la empresa.

3. **CONSORCIO CANALES DEL CHACO,** se les solicitó a los integrantes del consorcio los siguientes documentos:

TOCSA S.A.

(a) Libro Mayor de las Cuentas correspondiente a Ingresos en Obras en Ejecución o Terminadas (Individual) correspondiente a los años 2013, 2015, 2018, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en obras.

VIAL SUR S.A.

(a) ***Libro Mayor de las Cuentas correspondiente a Ingresos en Obras en Ejecución o Terminadas (Individual)*** *correspondiente a los años 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en obras.*

Al respecto, la Coordinación de Evaluacion de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU Nº 58.825/2022 de fecha 22/12/2022, con todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del consorcio.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. M. Ag. Artur Niedhammer Mennon
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Otros criterios que la convocante requiera:
Un oferente podrá presentarse en los tres Lotes indistintamente, pero podrá ser adjudicado en un solo Lote. Se seleccionó provisoriamente hasta la segunda oferta más baja en cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Lote 1: Obras en Zona Hito 1 Esmeralda – Mistolar (185 Km aprox.)

***Monto Mínimo**	**Gs. 15.000.000.000**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO LOTE N° 1 - Monto Mínimo Gs 15.000.000.000	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION LOTE N° 1 - Monto Mínimo Gs 15.000.000.000	
6.-	**CONSORCIO CANALES DEL CHACO** TOCSA S.A. (Lider) VIAL SUR S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple 40% Cumple 40%	Cumple
3.-	INGENIERIA DE TOPOGRADIA Y CAMINOS S.A. (T&C)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lote 2: Obras en Zona Mistolar – Zona Fortín Caballero (375 Km aprox.)

***Monto Mínimo**	**Gs. 16.500.000.000**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO LOTE N° 2 - Monto Mínimo Gs 16.500.000.000	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN LOTE N° 2 - Monto Mínimo Gs 16.500.000.000	
6.-	**CONSORCIO CANALES DEL CHACO** TOCSA S.A. (Lider) VIAL SUR S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple 40% Cumple 40%	Cumple
5.-	**CONSORCIO FORTIN CABALLERO** LT S.A. (Lider) BLACK S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple 40% Cumple 40%	Cumple

Lote 3: Plan de Contigencia desde Hito 1 (Esmeralda) Hasta Zona de Fortín Caballero

***Monto Mínimo**	**Gs. 6.000.000.000**

N° según acta de apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO LOTE N° 3 - Monto Mínimo Gs 6.000.000.000	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN LOTE N° 3 - Monto Mínimo Gs 6.000.000.000	
4.-	ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.-	ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 3 – Adenda N° 2).

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 3 – Adenda N° 2).

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Josefina B. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

c) **CAPITAL OPERTATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 3 – Adenda N° 2).

d) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación): Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 3 – Adenda N° 2).

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" *RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA*, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
LOTE N° 1	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO CANALES DEL CHACO	X		
2	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS T&C S.A.	X		
3	CONSORCIO FORTIN CABALLERO	X		

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
LOTE N° 2	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO CANALES DEL CHACO	X		
2	CONSORCIO FORTIN CABALLERO	X		
3	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS T&C S.A.	X		

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. MAg. Arturo Niedhammer Gramont
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
LOTE N° 3	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ING. HUGO NAVARRO	X		
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	X		
3	CONSORCIO ACSA	X		

Todas las empresas presentan con su oferta el Certificado de Origen Nacional conforme a lo solicitado.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta.

1.- OFERENTE: CONSORCIO CANALES DEL CHACO

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3		
	Gs. 11,997,960	Gs. 22,375,457	NO COTIZA		
Garantía Mantenimiento: (Póliza de Seguro)	Gs. 1.890.000.000	% Garantía:	6.3%	Vigencia:	05/12/2022-14/05/2023

		TOCSA S.A.		VIALSUR S.A.	
	CONSORCIO CANALES DEL CHACO	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	2-3	C	2-3
II	LISTA DE PRECIOS	C	4-5	C	4-5
III	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	7-9	C	7-9
IV	FOTOCOPIA DE CCT	C	SIPE	C	31
V	FOTOCOPIA DE PATENTE MUNICIPAL VIGENTE	C	SIPE	C	33
VI	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	C	35	C	36
VII	ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIO	C	11-21	C	11-21
VIII	DOCUMENTO EXISTENCIA LEGAL PERS JURI	C	SIPE	C	SIPE
IX	DOCUMENTO QUE ACREDITAN FACULTAD DEL FIRMANTE PARA COMPROMETER AL CONSORCIO	C	SIPE	C	SIPE
X	DDJJ DE CONOCER SITIO DE OBRAS	C	42	C	43
XI	FORMULARIO N° 1 COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS	N/C		N/C	
XII	FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	C	244-250	C	251-256
XIII	FORMULARIO N° 3 FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION	C	139-140	C	141
XIV	FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	C	258-532	C	258-532
XV	FORMULARIO N° 5 SITUACIÓN FINANCIERA	C	45-138	C	45-138
XVI	FORMULARIO N° 6 LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	C	2-86 TOM 2	C	2-86 TOM 2
XVI I	FORMULARIO N° 7 LISTA DE EQUIPOS	C	88-314 TOM 2	C	88-314 TOM 2
XVI II	FORMULARIO N° 9 COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	C	229 TOM 2	C	230 TOM 2
XIX	CUADRO DE REVALUO FIJO PARA PROPIETARIOS DE EQUIPOS	C	216-224 TOM 2	N/C	

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

XX	AUTORIZACION PARA VERIFICAR INFORMACIONES	C	226 TOM 2	C	227 TOM 2
XXI	DDJJ DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	C	91 TOM 2	C	91 TOM 2
XXI I	PARA EQUIP. ALQ. CONST DE PERMANENCIA DE EQUIP. DE TERCEROS EN OBRA	C		C	
XXI II	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PROPIEDAD DE MAQUINARIAS	C		C	
XXI V	ACCESO A LINEAS DE CREDITO	N/A		N/A	

Formulario N°6 Lista de Personal para Obras Lote 1 y Lote 2				
CONSORCIO CANALES DEL CHACO		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*Ing. Superintendente de obras*	*X*		
1	*Asistente superintendente de obras*	*X*		
1	*Jefe de Mantenimiento de Maquinas*	*X*		
1	*Capataz de Obras*	*X*		
1	*Especialista Ambiental*	*X*		
1	*Especialista Social*	*X*		

Formulario N° 7 Lista de Equipos Lote 1 y Lote 2				
CONSORCIO CANALES DEL CHACO		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*1 (una) draga (propia o alquilada); con capacidad de extracción de sólidos de 600 m3/h mínima;*	*X*		
8	*8 (ocho) Topadoras a orugas de 130 HP. (mínimo 4 propias)*	*X*		
10	*10 (diez) Máquinas Excavadoras a orugas de 135 HP. (mínimo 5 propias)*	*X*		
4	*4 (cuatro) excavadoras anfibias de 135 HP (mínimo 2 propias).*	*X*		
10	*10 (diez) tractores agrícolas de 110 HP con trailla (mínimo 5 propios)*	*X*		
2	*2 (dos) Camiones Cisterna de agua, (mínimo 1 propio)*	*X*		
10	*10 (diez) Camiones volquete de doble eje y diferencial de 12 m3 o Dumper (mínimo 5 propios)*	*X*		
1	*1 (uno) Compactador pata de cabra. (propio o alquilado)*	*X*		
4	*4 (cuatro) Motoniveladoras de 140 HP o superior (mínimo 2 propias)*	*X*		
2	*2 (dos) Palas Cargadoras de 130 HP o superior, 1,5 m3. (mínimo 1 propia).*	*X*		
1	*1 (uno) Camión Taller. (propio o alquilado).*	*X*		
3	*3 (tres) Camiones con transportador (propio o alquilado).*	*X*		

Observación: El CONSORCIO CANALES DEL CHACO presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose y justificación de precios unitarios para lote 1 y 2 vía Nota **CEO N° 706/2022** debido a que muchos precios se encontraban por debajo del 20% por debajo de los precios referenciales del llamado y otros por

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

encima del 10% por encima del precio referencial. El oferente remitió los desgloses de precios unitarios y una justificación por escrito vía **MEU N° 58356/2022** de la composición de dichos precios y los rendimientos de sus maquinarias. En cuanto a la capacidad en materia de personal, el carnet de CTCA del especialista ambiental no cuenta con perforación correspondiente al año 2022 y la factura de renovación del mismo no era legible, motivo por el cual se solicitó a la empresa una explicación al respecto y una factura legible la cual fue remitida al CEO vía **MEU N° 58356/2022** mediante la cual se pudo constatar que el carnet de CTCA del consultor se encuentra al día.

2.- OFERENTE: CONSORCIO FORTIN CABALLERO

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3		
	Gs. 33,954,619	Gs. 28,458,953	NO COTIZA		
Garantía Mantenimiento: (Póliza de Seguro)	Gs. 2.500.000.000	% Garantía:	%8.3	Vigencia:	05/12/2022-03/06/2023

Documentos que conforman la oferta

		LT S.A.		BLACK S.A.	
	CONSORCIO FORTIN CABALLERO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**FOLIO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**FOLIO**
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	2-3	C	2-3
II	LISTA DE PRECIOS	C	4-5	C	4-5
III	FORMULARIO 10 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	7-9	C	7-9
IV	FOTOCOPIA DE CCT	C	14 TOM 1	C	15 TOM 1
V	FOTOCOPIA DE PATENTE MUNICIPAL VIGENTE	C	17 TOM 1	C	18-19 TOM 1
VI	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	C	11 TOM 1	C	12 TOM 1
VII	ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIO	C	2-6 TOM 1	C	2-6 TOM 1
VIII	DOCUMENTO EXISTENCIA LEGAL PERS JURI	C	23-176 TOM 1	C	23-176 TOM 1
IX	DOCUMENTO QUE ACREDITAN FACULTAD DEL FIRMANTE PARA COMPROMETER AL CONSORCIO	C	188-214 TOM 1	C	188-214 TOM 1
X	DDJJ DE CONOCER SITIO DE OBRAS	C	51	C	51
XI	FORMULARIO N° 1 COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS	C	11-34	C	11-34
XII	FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	C	231-247 TOM 1	C	231-247 TOM 1
XIII	FORMULARIO N° 3 FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION	C	248-250 TOM 1	C	248-250 TOM 1
XIV	FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	C	299-474 TOM 1	C	299-474 TOM 1
XV	FORMULARIO N° 5 SITUACIÓN FINANCIERA	C	221-227 TOM 1	C	221-227 TOM 1
XVI	FORMULARIO N° 6 LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	C	570-764 TOM 2	C	570-764 TOM 2
XVII	FORMULARIO N° 7 LISTA DE EQUIPOS	C	475-563 TOM 1	C	475-563 TOM 1
XVIII	FORMULARIO N° 9 COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	C	765-767 TOM 2	C	765-767 TOM 2
XIX	CUADRO DE REVALUO FIJO PARA PROPIETARIOS DE EQUIPOS	C	229-320 TOM 1	C	477-481 TOM 1
XX	AUTORIZACION PARA VERIFICAR INFORMACIONES	C	567-569 TOM 1	C	567-569 TOM 1
XXI	DDJJ DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	C	564-566 TOM 1	C	564-566 TOM 1
XXII	PARA EQUIP. ALQ. CONST DE PERMANENCIA DE EQUIP. DE TERCEROS EN OBRA	C		C	

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

XXIII	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PROPIEDAD DE MAQUINARIAS	C		C	
XXIV	ACCESO A LINEAS DE CREDITO	N/A		N/A	

Formulario N°6 Lista de Personal para Obras Lote 1 y Lote 2				
CONSORCIO FORTIN CABALLERO		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*Ing. Superintendente de obras*	*X*		
1	*Asistente superintendente de obras*	*X*		
1	*Jefe de Mantenimiento de Maquinas*	*X*		
1	*Capataz de Obras*	*X*		
1	*Especialista Ambiental*	*X*		
1	*Especialista Social*	*X*		

Formulario N° 7 Lista de Equipos Lote 1 y Lote 2				
CONSORCIO FORTIN CABALLERO		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*1 (una) draga (propia o alquilada); con capacidad de extracción de sólidos de 600 m3/h mínima;*	*X*		
8	*8 (ocho) Topadoras a orugas de 130 HP. (mínimo 4 propias)*	*X*		
10	*10 (diez) Máquinas Excavadoras a orugas de 135 HP. (mínimo 5 propias)*	*X*		
4	*4 (cuatro) excavadoras anfibias de 135 HP (mínimo 2 propias).*	*X*		
10	*10 (diez) tractores agrícolas de 110 HP con traílla (mínimo 5 propios)*	*X*		
2	*2 (dos) Camiones Cisterna de agua, (mínimo 1 propio)*	*X*		
10	*10 (diez) Camiones volquete de doble eje y diferencial de 12 m3 o Dumper (mínimo 5 propios)*	*X*		
1	*1 (uno) Compactador pata de cabra. (propio o alquilado)*	*X*		
4	*4 (cuatro) Motoniveladoras de 140 HP o superior (mínimo 2 propias)*	*X*		
2	*2 (dos) Palas Cargadoras de 130 HP o superior, 1,5 m3. (mínimo 1 propia).*	*X*		
1	*1 (uno) Camión Taller. (propio o alquilado).*	*X*		
3	*3 (tres) Camiones con transportador (propio o alquilado).*	*X*		

Observaciones: El oferente CONSORCIO FORTIN CABALLERO presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose y justificación de precios unitarios para lote 1 y 2 vía Nota **CEO N° 705/2022** debido a que muchos precios se encontraban por debajo del 20% por debajo de los precios referenciales del llamado y otros por encima del 10% por encima del precio referencial. El oferente remitió los desgloses de precios unitarios y una justificación por escrito vía **MEU N° 58281/2022,** de la composición de dichos precios y los rendimientos de sus maquinarias. En cuanto a la capacidad en materia de equipos, le fueron solicitados los documentos de los pontones anfibios de las retroexcavadoras anfibias ofertadas vía nota **CEO N° 705/2022** a lo cual el oferente respondió que los dos despachos de adquisición de ambos pontones se encuentran respectivamente en los folios N° 507-508 y 512-513 lo cual fue constatado posteriormente en la carpeta de la oferta.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

3.- OFERENTE: INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS – T&C S.A.

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3			
	Gs. 28,979,000	Gs.30,292,000	No cotiza			
Garantía Mantenimiento: (Declaración Jurada)	Gs. 1.900.000.000	% Garantía:	6.3%	Vigencia:	desde	Hasta
					05/12/2022	14/05/2023

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		T&C S.A.		OBSERVACIONES
T&C S.A.		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO	
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	1-2	
II	LISTA DE PRECIOS	C	3-4	
III	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	5-7	
IV	FOTOCOPIA DE CCT	C	38	SIPE
V	FOTOCOPIA DE PATENTE MUNICIPAL VIGENTE	C	38	SIPE
VI	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	C	41	
VII	ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIO	NA	NA	
VIII	DOCUMENTO EXISTENCIA LEGAL PERS JURI	C	38	SIPE
IX	DOCUMENTO QUE ACREDITAN FACULTAD DEL FIRMANTE PARA COMPROMETER AL CONSORCIO	NA	NA	
X	DDJJ DE CONOCER SITIO DE OBRAS	C	46	
XI	FORMULARIO N° 1 COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS	C	8-29	
XII	FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	C	174-176	
XIII	FORMULARIO N° 3 FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION	C	47	
XIV	FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	C	177-187 y 197	
XV	FORMULARIO N° 5 SITUACIÓN 280FINANCIERA	C	48-49	
XVI	FORMULARIO N° 6 LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	C	208	
XVII	FORMULARIO N° 7 LISTA DE EQUIPOS	C	277-279	
XVIII	FORMULARIO N° 9 COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	C	51	
XIX	CUADRO DE REVALUO FIJO PARA PROPIETARIOS DE EQUIPOS	C	317-366	
XX	AUTORIZACION PARA VERIFICAR INFORMACIONES	C	50 y 316	
XXI	DDJJ DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	C	315	
XXII	PARA EQUIP. ALQ. CONST DE PERMANENCIA DE EQUIP. DE TERCEROS EN OBRA	C	302	
XXIII	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PROPIEDAD DE MAQUINARIAS	C	280-313	
XXIV	ACCESO A LINEAS DE CREDITO	N/A		

Formulario N°6 Lista de Personal para Obras Lote 1 y Lote 2				
T&C S.A.		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*Ing. Superintendente de obras*	*X*		
1	*Asistente superintendente de obras*	*X*		
1	*Encargado de mantenimientos del parque de máquinas*	*X*		
1	*Capataz*	*X*		
1	*Especialista Ambiental*	*X*		
1	*Especialista Social*	*X*		

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Formulario N° 7 Lista de Equipos Lote 1 y Lote 2				
T&C S.A.		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	1 (una) draga (propia o alquilada); con capacidad de extracción de sólidos de 600 m3/h mínima;	X		
8	8 (ocho) Topadoras a orugas de 130 HP. (mínimo 4 propias)	X		
10	10 (diez) Máquinas Excavadoras a orugas de 135 HP. (mínimo 5 propias)	X		
4	4 (cuatro) excavadoras anfibias de 135 HP (mínimo 2 propias).	X		
10	10 (diez) tractores agrícolas de 110 HP con traílla (mínimo 5 propios)	X		
2	2 (dos) Camiones Cisterna de agua, (mínimo 1 propio)	X		
10	10 (diez) Camiones volquete de doble eje y diferencial de 12 m3 o Dumper (mínimo 5 propios)	X		
1	1 (uno) Compactador pata de cabra. (propio o alquilado)	X		
4	4 (cuatro) Motoniveladoras de 140 HP o superior (mínimo 2 propias)	X		
2	2 (dos) Palas Cargadoras de 130 HP o superior, 1,5 m3. (mínimo 1 propia).	X		
1	1 (uno) Camión Taller. (propio o alquilado).	X		
3	3 (tres) Camiones con transportador (propio o alquilado).	X		

Observaciones: El Oferente **T&C S.A**. presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose y justificación de precios unitarios para lote 1 y 2 vía Nota **CEO N° 707/2022** debido a que muchos precios se encontraban por debajo del 20% por debajo de los precios referenciales del llamado y otros por encima del 10% por encima del precio referencial. El oferente remitió los desgloses de precios unitarios y una justificación por escrito vía **MEU N° 58256/2022** de la composición de dichos precios y los rendimientos de sus maquinarias.

4.- OFERENTE: ING. HUGO NAVARRO

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3			
	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 22.809.100			
Garantía Mantenimiento: (Declaración Jurada)	Gs. 360.000.000	% Garantía:	%3	Vigencia:	desde	hasta
					05/12/2022	16/06/2023

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ING. HUGO NAVARRO		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	1-2
II	LISTA DE PRECIOS	C	3
III	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	4-6
IV	FOTOCOPIA DE CCT	C	9

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

V	FOTOCOPIA DE PATENTE MUNICIPAL VIGENTE	C	10
VI	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	C	8
VII	ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIO	N/A	
VIII	DOCUMENTO EXISTENCIA LEGAL PERS JURI	C	SIPE
IX	DOCUMENTO QUE ACREDITAN FACULTAD DEL FIRMANTE PARA COMPROMETER AL CONSORCIO	N/A	
X	DDJJ DE CONOCER SITIO DE OBRAS	N/C	
XI	FORMULARIO N° 1 COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS	N/C	
XII	FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	C	17-23
XIII	FORMULARIO N° 3 FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION	C	24-26
XIV	FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	C	27-28
XV	FORMULARIO N° 5 SITUACIÓN FINANCIERA	C	14
XVI	FORMULARIO N° 6 LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	C	191-289
XVII	FORMULARIO N° 7 LISTA DE EQUIPOS	C	290-308
XVIII	FORMULARIO N° 9 COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	N/C	
XIX	CUADRO DE REVALUO FIJO PARA PROPIETARIOS DE EQUIPOS	N/C	
XX	AUTORIZACION PARA VERIFICAR INFORMACIONES	N/C	
XXI	DDJJ DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	C	290
XXII	PARA EQUIP. ALQ. CONST DE PERMANENCIA DE EQUIP. DE TERCEROS EN OBRA	N/A	
XXIII	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PROPIEDAD DE MAQUINARIAS	C	
XXIV	ACCESO A LINEAS DE CREDITO	N/A	

Formulario N°6 Lista de Personal para Obras Lote 3				
ING. HUGO NAVARRO		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*Ing. Superintendente de obras*	*X*		
1	*Asistente superintendente de obras*	*X*		
1	*Jefe de Mantenimiento de Maquinas*	*X*		
1	*Capataz de Obras*	*X*		
1	*Especialista Ambiental*	*X*		
1	*Especialista Social*	*X*		

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Agr. MAg. Artur Niedhammer Ohanian
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Formulario N° 7 Lista de Equipos Lote 3				
ING. HUGO NAVARRO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	3 (tres) Topadoras a orugas de 130 HP. (mínimo 2 propias)	X		
3	3 (tres) Máquinas Excavadoras a orugas de 135 HP. (mínimo 1 propia)	X		
4	4 (cuatro) tractores agrícolas de 110 HP con traílla (mínimo 2 propios)	X		
1	1 (uno) Camión Cisterna de agua, (propio o alquilado)	X		
2	2 (dos) Camiones volquete (propios o alquilados)	X		
3	3 (tres) Motoniveladora de 140 HP, (mínimo 2 propias)	X		
1	1 (uno) Pala Cargadora de 130 HP, 1,5 m3, (propia o alquilada)	X		
1	1 (uno) Camión Taller. (propio o alquilado)	X		
1	1 (uno) Camión con Transportador. (propio o alquilado)	X		
1	1 (uno) Máquina Perforadora p/Pilotes hasta Ø 1,00 m (propia)	X		

Observaciones: El Oferente **ING. HUGO NAVARRO** presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose y justificación de precios unitarios para lote 3 vía Nota **CEO N° 708/2022** debido a que muchos precios se encontraban por debajo del 20% por debajo de los precios referenciales del llamado y otros por encima del 10% por encima del precio referencial. El oferente remitió los desgloses de precios unitarios y una justificación por escrito vía **MEU N° 58251/2022** de la composición de dichos precios y los rendimientos de sus maquinarias. En cuanto a la Capacidad en Materia de Personal: presentan DDJJ de disponibilidad para el trabajo, pero las mismas no contemplan la disponibilidad de trabajo y permanencia en el interior del país (Chaco), motivo por el cual el oferente fue consultado via **Nota CEO N° 708/2022** si la disponibilidad de trabajo de sus personales es para el interior del país (Chaco) a lo que el mismo respondió vía **MEU N° 58251/2022** que las DDJJ son para el interior del país (Chaco). En cuanto a la Capacidad en Materia de Equipos: presentan la copia de cédula verde de un tracto camión, pero no especifican si cuenta con una plancha transportadora, tampoco arriman documentos del mismo motivo por el cual dichos documentos fueron solicitados. El oferente remitió la copia de cedula verde de un Semirremolque Transportadora con Matrícula N° AAAS296. También fueron solicitados los siguientes documentos:

-DDJJ de conocer sitio de obras.
-Formulario N°9 Compromisos Contractuales vigentes.
-Cuadro de Revalúo de la Empresa.
-Autorización para verificar informaciones.

El Oferente remite todos los documentos solicitados vía **MEU N° 58251/2022**

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- *En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales, se recomienda, salvo mejor parecer se recomienda adjudicar el presente llamado por Lotes en el orden siguiente:*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

LOTE 1		
PUESTO	*OFERENTE*	*PRECIO*
1	*CONSORCIO CANALES DEL CHACO*	*Gs. 11.997.960*
2	*T&C S.A.*	*Gs. 28.979.000*
3	*CONSORCIO FORTIN CABALLERO*	*Gs. 33.954.619*

Observaciones: Teniendo como mejor oferente al **CONSORCIO CANALES DEL CHACO**, y no encontrando problemas ni objeciones sustanciales en la oferta técnica, se recomienda adjudicar al Oferente **CONSORCIO CANALES DEL CHACO** en el Lote N° 1 del llamado **CNRP N° 102/2022.**

LOTE 2		
PUESTO	OFERENTE	PRECIO
1	CONSORCIO CANALES DEL CHACO	Gs. *22.375.457*
2	CONSORCIO FORTIN CABALLERO	Gs. *28.458.953*
3	T&C S.A.	Gs. 30.292.000

Observaciones: Teniendo como mejor oferente al **CONSORCIO CANALES DEL CHACO** en el lote 2 y al mismo tiempo también en el Lote 1, y, en atención a lo que versa el PBC en el **PUNTO 12** de la Sección **"REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"** "***Un oferente podrá presentarse en los tres Lotes indistintamente, pero podrá ser adjudicado en un solo Lote. El criterio para la adjudicación será el siguiente: Si el mismo oferente se presentare en dos o los tres lotes con la oferta más baja en dos o tres de ellos, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados en el PBC para cada uno de los lotes, éste será adjudicado en el Lote en el cual su oferta sea la más baja y/o ventajosa para la contratante respecto de la segunda oferta más baja, quedando así eliminado en los otros lotes restantes.***"; se recomienda eliminar al **CONSORCIO CANALES DEL CHACO** y adjudicar al Oferente **CONSORCIO FORTIN CABALLERO** en el Lote N° 2 del llamado **CNRP N° 102/2022** debido a que es la segunda mejor oferta en el Lote y el oferente cumple con todos los requisitos técnicos solicitados.

LOTE 3		
PUESTO	OFERENTE	PRECIO
1	ING. HUGO NAVARRO	Gs. 22.809.100
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 63.371.463
3	CONSORCIO ACSA	Gs. 77.956.956

Observaciones: Teniendo como mejor oferente al **ING. HUGO NAVARRO**, y no encontrando problemas ni objeciones sustanciales en la oferta técnica, se recomienda adjudicar al Oferente **ING. HUGO NAVARRO** en el Lote N° 3 del llamado **CNRP N° 102/2022.**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "Por Lote" bajo la modalidad de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas."***

Que, luego de analizados los criterios de evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

CAPACIDAD LEGAL se pudo corroborar que la oferta presentada por el **CONSORCIO ACSA, NO CUMPLE** con todos los criterios legales exigidos en las bases. En cuanto a las ofertas presentadas por ***ANA LUCI PORRO GONZALEZ***; ***HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ***; ***INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)***; ***CONSORCIO FORTIN CABALLERO*** *integrado por BLACK S.A. y LT S.A.*; ***CONSORCIO CANALES DEL CHACO*** *integrado por TOCSA S.A. y VIAL SUR S.A.*, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios jurídicos establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la **CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**, se desprende que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios económico - financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de **CAPACIDAD TÉCNICA,** se cotejó cuanto sigue:

LOTE 1

Se observa que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO CANALES DEL CHACO, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC y es la oferta más baja en precio en el LOTE 1, por lo que se configura como la propuesta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 2

Se observa que la firma **CONSORCIO FORTIN CABALLERO** es susceptible de adjudicación teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecido en el PBC y **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales, económico financiero y técnico, por lo que se configura en la oferta más solvente para el presente Lote.

LOTE 3

En el presente Lote, el oferente **ING. HUGO NAVARRO**, con los requisitos establecidos en el PBC y es la oferta más baja en precio, por lo que se configura como la propuesta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su parte pertinente: "*Un oferente podrá presentarse en los tres Lotes indistintamente, pero podrá ser adjudicado en un solo Lote. El criterio para la adjudicación será el siguiente: Si el mismo oferente se presentare en dos o los tres lotes con la oferta más baja en dos o tres de ellos, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados en el PBC para cada uno de los lotes, éste será adjudicado en el Lote en el cual su oferta sea la más baja y/o ventajosa para la contratante respecto de la segunda oferta más baja, quedando así eliminado en los otros lotes restantes.*"

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 102/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL -LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR, LOTE II: MISTOLAR FORTIN CABALLERO, LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA)

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

HASTA ZONA FORTIN CABALLERO. AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 419.764, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: OBRAS EN ZONA HITO 1 ESMERALDA MISTOLAR (185KM APROX.) - INCLUYE MOVILIZACIÓN

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
CONSORCIO CANALES DEL CHACO	Gs. 15.000.000.000	Gs. 30.000.000.000

LOTE 2: OBRAS EN ZONA MISTOLAR hasta zona Fortín Caballero (375km. Aprox.) INCLUYE MOVILIZACIÓN.

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
CONSORCIO FORTIN CABALLERO	Gs. 16.500.000.000	Gs. 33.000.000.000

LOTE 3: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA FORTIN CABALLERO. INCLUYE MOVILIZACIÓN

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
ING. HUGO NAVARRO	Gs. 6.000.000.000	Gs. 12.000.000.000

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo